

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva referente al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla y dos plazas de carácter libre de Peones Camineros de las carreteras del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia.

Relación de personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla y dos plazas de carácter libre de Peones Camineros de las carreteras del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287, de 13 de julio de 1961, los que deberán asistir por reunir las condiciones exigidas son los siguientes:

Para la plaza de Capataz de Cuadrilla

1. Don Francisco Rabadán Trigo.
2. Don Joaquín Cáceres Díaz.
3. Don Gregorio Corralejo Sánchez.
4. Don Juan Farauste Ramírez.
5. Don Cecilio Moya Fernández.

Para las plazas de Peones Camineros

1. Don Angel Ríos Molina.
2. Don Rafael Rodríguez Toscano.
3. Don Manuel Bautista Pando.
4. Don Manuel Romero Navarro.
5. Don Francisco Viegas Mora.
6. Don Antonio Díaz Vázquez.
7. Don Lorenzo González Carrasco.
8. Don Francisco Carc Marín.
9. Don Jacinto Olivero Navarro.
10. Don Manuel Quiñones Aguirre.
11. Don Rafael Cardoso Coronado.
12. Don Benito Blanco Mora.
13. Don Ildefonso Gómez Dominguez.
14. Don Juan Hermoso Naranjo.
15. Don Juan Gilés Leco.
16. Don Manuel Alcalde Ortega.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el día 10 de enero próximo, a las diez de su mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

Huelva, 21 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—9.748-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos en dicho Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Auxiliares administrativos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer veintinueve plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del mismo, con destino y residencia en las Oficinas Centrales de Madrid, así como en sus Delegaciones provinciales, dotadas de un sueldo de 9.600 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y meno-

nes de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales y, por lo que hace al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social o se halle exento de cumplirlo, todo ello referido al plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y, manifestando expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones se designará, por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo, se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de cultura general.—De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

Segunda.—Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte, entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante, así como la ortografía y caligrafía.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será: «apto» o «no apto».

B) Ejercicio práctico de Contabilidad y Matemáticas, que constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Desarrollar durante el plazo máximo de dos horas un ejercicio práctico sobre Contabilidad general y Teneduría de Libros.

Segunda.—Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales, y repartimientos proporcionales.

C) Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza y perfección de lo copiado. Para la

realización de este ejercicio, los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente.

D) Ejercicio sobre Organización administrativa, que consistirá en exponer por escrito durante el tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre el temario que publica en la presente resolución.

Previamente a los referidos ejercicios los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los ejercicios comprendidos en los apartados B), C) y D) serán eliminatorios o no, según criterio del Tribunal.

Las calificaciones de cada prueba, a excepción de la cultura general, serán puntuadas entre cero y diez para cada una, y si los ejercicios fueran eliminatorios serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio, y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que pueda otorgarse serán eliminados, así como también los que en algunas de las pruebas no obtuvieran una puntuación superior a cero.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.

e) En su caso, certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social o de estar exento de cumplirlo, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

f) Certificado de estudios, en su caso, que acredite haber realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Superior Universitario, Perito mercantil o Bachiller Elemental.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963 por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del mismo.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Director, Luis García de Oteiza.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Temario de Cultura general

Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2.º La dominación árabe en España.—La Reconquista: Su carácter y significación.

Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5.º La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6.º La segunda República española. Situación del país en esta época.

Tema 7.º El Movimiento Nacional.

Tema 8.º Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.

Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14. El Siglo de Oro español.

Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura romántica y gótica.

Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la península Ibérica. Los ríos españoles.

Tema 21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.

Tema 22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de Organización administrativa

Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.º La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e institucional.

Tema 4.º La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y exámen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 5.º Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 7.º La Administración Local. La Provincia. La Diputación provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

Tema 8.º Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 9.º Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación. Ejecución. Revisión de los actos administrativos: Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema 10. Ministerio de Agricultura.—Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 11. Ordenación Rural y Concentración Parcelaria, ideas generales y razón de ser. Estudio del procedimiento de ordenación Rural y de Concentración Parcelaria.

Tema 12. Organos de la Ordenación Rural y de la Concentración Parcelaria. Idea de su composición y funciones. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, naturaleza y estructura. Disposiciones que lo regulan.

Tema 13. Organización central del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Funciones y competencia de cada una de sus dependencias.—Las Delegaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Los Equipos de Trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 14. Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Personal: clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don (1) de años, natural de
provincia de y con domicilio actual en calle
..... número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha convocando concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2) y que se halla en posesión del título de (3)

Es gracia que desea alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1965.

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o de grupo libre.

(3) Quienes se hallen en posesión de algunos de los títulos a que se hace referencia en la condición sexta, apartado A), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.